

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Juan Pablo Luna Mercado, Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 73 fracciones XXIX-C y XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10 fracciones V, VII y XXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1º, fracción VIII, 4º., 7º, fracción IX, 8º. Fracción VIII y 20 BIS 2 20 BIS 4 y 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10 fracciones V, VII y XXVI; 11 fracciones I, III, XII, 40, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano; 5º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción II; 5 fracciones I, II y VII; 12, 13 fracción I; 29 fracciones VIII, IX, XV bis 4, XVI y XVII; 40 fracción IV; 57; y 58 fracción VIII inciso a del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 11 fracción I inciso a; 14; 15 fracciones VI, IX y XIII; 24 fracción I, apartado D subinciso 1; y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 40 fracción V del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 17 y 18 fracciones VI y XIII del Decreto Gubernativo número 148 por el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; y 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, y:

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, dictando las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

De igual forma, el artículo 73 de la constitución federal en sus fracciones XXIX-C y XXIX-G, establece la facultad del Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los Municipios en las materias de asentamientos humanos y de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Asimismo, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 7 establece que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos y desarrollo urbano, serán ejercidos de manera concurrente por la federación, las entidades federativas y los municipios; de igual forma las fracciones I, V, VII y XXVI del artículo 10, establecen que es competencia de las entidades federativas el legislar en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial; el formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; el

analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal, que deberán observar los distintos programas municipales de desarrollo urbano; y el atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de desarrollo urbano.

Por su parte, los artículos 1º. y 4º. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen las bases para el ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponden a la Federación, las entidades federativas y los Municipios, bajo el principio de concurrencia. La fracción IX del artículo 7º y los artículos 20 BIS 4 y 20 BIS 5 de la ley citada, establecen que es competencia de las entidades federativas y de las autoridades municipales la formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio regionales y locales, los cuales deberán guardar congruencia entre sí, estableciendo en las leyes en la materia de las entidades federativas, los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados.

En el estado de Guanajuato, las materias de asentamientos humanos y de ordenamiento ecológico se regulan a través del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual en su artículo 29 fracción XV bis 4, confiere al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía la atribución para establecer los lineamientos técnicos que deberán atender los municipios en la presentación de los proyectos de programas, para su dictamen y validación; y en su artículo 58 fracción VIII inciso a, establece la obligatoriedad por parte de los municipios en el cumplimiento de los lineamientos a efecto de presentar sus proyectos de programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial para su correspondiente dictaminación y validación por parte del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; por lo anterior, se expiden los siguientes:

Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios en la presentación de los proyectos de programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial para su dictamen y validación.

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato y para los ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades de la administración pública municipal con competencia en las materias de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, y tienen como propósito establecer y definir los requerimientos, requisitos, documentos y formatos que se usarán en la presentación, dictamen de congruencia y validación de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Glosario de términos

Artículo 2. Para efectos de aplicación de los presentes Lineamientos, se estará a los términos y definiciones contenidas en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a las siguientes:

I. Agenda ambiental. Agenda de trabajo participativo que tiene como objetivo identificar los problemas ambientales y categorizar las prioridades de atención de éstos, en función de su importancia y de los recursos técnicos, administrativos y financieros disponibles¹

II. Agenda urbano territorial. Agenda de trabajo de socialización y participación ciudadana que tiene como objetivo identificar las problemáticas territoriales y urbanas y categorizar las prioridades de atención de éstas.²

III. Autoridades municipales. Instancias que cuentan con atribuciones de conformidad con el Código Territorial, para presentar y tramitar ante el Instituto de Planeación proyectos de programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, así como documentos o escritos relacionados al trámite de dictaminación de la congruencia y vinculación de los programas municipales con la planeación estatal y nacional.

IV. Expediente. Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite.

V. Lineamientos. Los Lineamientos técnicos que deberán atender los municipios en la presentación de los proyectos de programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, para su dictamen y validación.

VI. MOST. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio.

VII. Sitios RAMSAR. Áreas correspondientes a Humedales de Importancia Internacional que han sido reconocidas de acuerdo a los criterios establecidos por la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar).

VIII. Unidad Administrativa Municipal en materia de Administración Sustentable del Territorio. Dirección Municipal de Desarrollo Urbano o cualquier otra unidad municipal que aun cuando tenga una denominación diversa, cuente con las atribuciones establecidas en el artículo 35 del Código Territorial.

¹ Manual del proceso de ordenamiento ecológico. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2006.

² Referencia: Guía Metodológica Elaboración y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano. SEDATU-SEMARNAT. 2017.

IX. Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación. Instituto u órgano municipal de planeación que cuente con las atribuciones establecidas en el artículo 11 fracción I inciso b) de la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato y artículo 36 del Código Territorial.

Capítulo II

Elementos a los que se sujetará la elaboración de los Programas Municipales

Diagnóstico

Artículo 3. En la elaboración del diagnóstico para la formulación y actualización del Programa Municipal por la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación, con información de la Unidad Administrativa Municipal en materia de Administración Sustentable del Territorio y las demás que se estime pertinentes, para considerar, identificar y documentar lo siguiente:

- I. Trámites administrativos relacionados con los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, tales como información catastral, licencias, permisos y trámites sobre uso de suelo aprobados y en proceso, factibilidades, asignaciones de usos y destinos, y cualquier otro trámite que se deba considerar en el ordenamiento del territorio municipal;
- II. Procesos administrativos de coordinación y organización de las áreas operativas para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa Municipal;
- III. Evaluación de los resultados obtenidos por la implementación del Programa Municipal vigente;
- IV. Actualización de datos con base al Censo de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal y Censo Económico más recientes así como demás datos, productos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI- que se encuentren disponibles;
- V. Los elementos mencionados los artículos 59 y 60 del Código;
- VI. Vinculación a la atención de los indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;³

³ El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU acordó por consenso el documento denominado: Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este documento señala que el enfoque del desarrollo sostenible reconoce la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, el combate a la desigualdad dentro y entre los países, la preservación del planeta, la generación de crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, y el fomento de la inclusión social. Dicha Agenda tiene un carácter universal que les compete a todos los países y es liderada por estos mismos, independientemente de su grado de desarrollo; está guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y está cimentada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultable en: http://agenda2030.mx/docs/doctos/PT2016-2018_es.pdf.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue acordada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, el cual contempla 17 Objetivos con 169 metas y 230 indicadores globales de carácter integrado e indivisible que desde el 1 de enero de 2016 rige los esfuerzos de los países para lograr un mundo

- VII. Vinculación a la Nueva Agenda Urbana⁴;
- VIII. Vinculación a los conceptos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- IX. Vinculación a la Guía Metodológica para la Elaboración y Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, elaborada por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)⁵;
- X. Revisión de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación tales como: Plan Municipal de Desarrollo, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial anterior, programas especiales, programas parciales, polígonos de actuación, zonas con algún tipo de protección por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, o la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; estudios urbanos o territoriales, y otros que consideren aplicables para el ordenamiento del territorio municipal con la finalidad de incluirlos en el Programa Municipal;
- XI. Revisión de los contenidos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal vigentes para la integración de los elementos en el modelo de ordenamiento sustentable del territorio: objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos, medidas, obras y acciones aplicables a su territorio;
- XII. La organización y definición del plan de trabajo que desarrollarán el Ayuntamiento y las dependencias y entidades municipales cuya opinión se estime necesaria en la formulación, revisión, evaluación y actualización del Programa Municipal;
- XIII. Conformación de equipos de trabajo técnicos, conformados por profesionales de carácter multidisciplinario, que se encargarán en coordinación con la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación de la elaboración del Programa Municipal; y
- XIV. Propuesta de bases para la realización y difusión del proceso de socialización y convocatorias a la participación ciudadana.

Contenido del Programa Municipal

Artículo 4. El Programa Municipal deberá contener los capítulos establecidos en el artículo 41 del Código, debiendo incorporar dentro de las etapas, los siguientes elementos:

- I. Exposición de motivos:** en el que se señalan las condiciones actuales del territorio sobre el cual se aplicará el Programa Municipal, así como su importancia como instrumento base del ordenamiento sustentable del territorio, incorporando la presentación de la Agenda

sostenible en el año 2030 y refrenda el compromiso de las naciones frente a los enormes desafíos en materia económica, social y medioambiental (<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>).

⁴ La Nueva Agenda Urbana se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016. Consultable en <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

⁵ *Guía Metodológica Elaboración y actualización de Programas Municipales de Desarrollo Urbano.* Consultable en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484508/04_02_1.2_PMDU2017_Guiametodologica.pdf

Ambiental y de la Agenda Urbano Territorial.

Dentro de ésta etapa se deberá realizar la consulta y socialización del proyecto de Programa Municipal, de conformidad con las bases establecidas por la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación la cual desarrollará un primer taller que tendrá como principales temas:

- a) Informe sobre el inicio de los trabajos para la elaboración del Programa Municipal;
- b) Socialización de Agendas.

II. Marco jurídico. En el que se incluirán los documentos que comprueben el apego a las disposiciones jurídicas y al procedimiento para la formulación, opinión, dictaminación, aprobación, decreto e inscripción del Programa Municipal respectivo, debiendo incorporar la relación, fundamentación y descripción de leyes, normas, reglamentos, decretos y demás instrumentos jurídicos internacionales, generales, federales, estatales y municipales aplicables al Programa Municipal. Además de citar las disposiciones legales y reglamentarias exactamente aplicables a la emisión del Programa Municipal, se debe argumentar, razonar y justificar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la expedición del Programa, siendo necesario además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. De igual forma se deberá incorporar un glosario de los términos y definiciones que se utilizarán dentro del instrumento.

III. Caracterización y diagnóstico. En el que se señalan las características del territorio, abordado de manera sistémica en sus componentes natural, económico y social, y el análisis de aptitud del territorio para sostener las actividades de los diferentes sectores, problemáticas, conflictos y oportunidades de desarrollo. En este capítulo se incorporará el análisis de los siguientes componentes:

Componentes del Ámbito Natural. Caracterización del Territorio. Las características de los ecosistemas existentes en el territorio municipal y las políticas y acciones vigentes para la conservación y preservación de la naturaleza; la vocación regional en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos o centros de población, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; el equilibrio que debe existir entre los centros de población y sus condiciones ambientales; el impacto ambiental del crecimiento de los centros de población existentes, así como el de la construcción y operación de las vialidades urbanas y de las demás obras de infraestructura pública y equipamiento

urbano; la naturaleza y características de los recursos turísticos existentes en el territorio municipal, así como los atlas de riesgos; la vocación regional en función de sus recursos turísticos, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; las áreas naturales protegidas federales, estatales y municipales y sus respectivos programas de manejo; la combinación deseable que debe existir entre el desarrollo urbano, las condiciones ambientales y los recursos turísticos; el impacto turístico de nuevos centros de población, vialidades urbanas y demás obras de infraestructura pública y equipamiento urbano; el inventario de especies vegetales nativas; la vulnerabilidad del territorio municipal por impactos adversos del cambio climático o procesos acelerados de desertificación; las modalidades que, de conformidad con la Ley General de Turismo, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establezcan los decretos por los que se constituyan las zonas de desarrollo turístico sustentable; y, las medidas de protección y conservación establecidas en las declaratorias de áreas o centros de población como Patrimonio Cultural, en los términos de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural ⁶, así como aquellas relativas a las zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, y en las demás disposiciones legales aplicables en los sitios en que existan o se presuma la existencia de elementos arqueológicos propiedad de la Nación.

Dentro de esta etapa, la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación desarrollará los siguientes Procesos de Planeación:

Proceso de Planeación 1. Ámbito Natural del Territorio. Análisis a escala subcuenca hidrográfica, microcuenca y otro límite natural identificable a escala estatal y región, el cual le permite al municipio un diagnóstico de las problemáticas y condiciones naturales de su territorio a mayor detalle, facilitando la incorporación de programas y acciones dirigidos en esas zonas en particular; además de identificar las consideraciones pertinentes, a partir de las zonas de potencial de recarga de acuíferos, es importante que se analice el sistema hídrico superficial relacionado a su delimitación del territorio municipal por microcuencas, ya que en apartados siguientes ayudará a determinar las zonas no urbanizables por «conservación hidrológica» o a determinar en su caso restricciones a actividades o usos de suelo que pongan en riesgo los recursos hídricos del municipio. Dicho análisis incluirá los siguientes elementos:

Características Naturales del Territorio. Hidrología: hidrología y ecosistemas acuáticos, hidrología e hidrología superficial, hidrología subterránea, acuíferos; edafología; geología; topografía, relieve y

⁶ Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

geomorfología; usos de suelo y vegetación: análisis de cobertura actual e histórica, análisis de cambio de uso de suelo y vegetación; clima: tipología, temperatura, precipitación, evaporación (balance entre precipitación y evapotranspiración), vulnerabilidad al cambio climático; vientos y radiación solar, biodiversidad; unidades de paisaje; zonas de riesgos; zonas de recarga de acuífero; zonas de alto valor de aprovechamiento y productivo por características naturales del territorio, zonas de alta productividad agrícola; descripción y delimitación de zonas contaminadas (agua, aire, suelo, visual); temas y aspectos a considerar en el ámbito metropolitano y regional, según corresponda: suelos de protección ambiental, zonas de recarga del acuífero, zonas de alta productividad agrícola, riesgos, áreas naturales protegidas, cuencas atmosféricas, áreas de valor escénico natural y patrimonio natural, entre otros.

Proceso de Planeación 2. Ámbito del medio físico transformado, económico, social y administración pública. Análisis de límites administrativos de aglomeración de municipios, zonas metropolitanas en caso de aplicar a las características del territorio municipal; características políticas, económicas y sociales del ámbito municipal y su relación con el estado; sistema hídrico: Infraestructura para la captación, distribución, aprovechamiento, tratamiento y descarga; aptitudes del territorio para actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales; funcionamiento de centros urbanos: expansión, superficie de suelo urbanizable, características del crecimiento, gestión del suelo urbano, y otros; infraestructura; movilidad; actividades económicas: factores que la componen y beneficios; inventario de recursos patrimoniales, tangibles e intangibles y relación de derrama económica; análisis de capacidad del municipio de garantizar y optimizar el desarrollo municipal identificado las principales deficiencias o puntos de mejora; temas y aspectos a considerar en el ámbito metropolitano y regional, según corresponda: dotación de infraestructuras, expansión urbana, conurbación, dotación de servicios, movilidad, funcionamiento de equipamientos, suelos de protección para actividades primarias de producción, zonas de vivienda de interés prioritario, inmuebles del patrimonio cultural urbano y arquitectónico u otros, entre otros.

De los procesos de planeación anteriores se obtiene el primer resultado del proceso de planeación, mismo que se compondrá de los siguientes elementos:

Primer Resultado del Proceso de Planeación. Establecimiento de la Zonificación primaria del Municipio: que comprende el análisis e

identificación de: Áreas no urbanizables naturales: áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR⁷, zonas de recarga de acuífero, conservación hidrológica, áreas destinadas voluntariamente a la conservación, áreas prioritarias, cauces, cuerpos de agua y otros que el municipio considere; áreas no urbanizables por aptitud productiva: zonas de alta productividad agrícola; zonas forestales, zonas para aptitudes productivas a futuro; áreas no urbanizables por riesgos: identificación de fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y otros riesgos de origen natural y/o antropogénico identificados (derivados del Atlas Estatal de Riesgos y del Atlas de Riesgos Municipal); áreas artificializadas: suelo rural y subcentros de agrupaciones rurales; suelo urbano (consolidado y suburbano): área urbanizada (territorio ocupado por un centro de población con redes de infraestructura, equipamiento y servicios), área urbanizable: límites de expansión urbana (zonas para el crecimiento urbano); áreas urbanas consolidadas; áreas suburbanas; centros y subcentros de actividades; espacios intraurbanos abandonados y/o subutilizados; sistemas de infraestructuras: gasoducto, oleoductos, fibra óptica; infraestructura carretera; caminos rurales; otras redes de infraestructura con las que cuenta el municipio.

Diagnóstico integrado. Identificación de las fortalezas, debilidades oportunidades y amenazas que permiten expresar para cada tema presentado en la caracterización una evaluación sobre el estado actual de las problemáticas indicadas en la agendas a partir de datos corroborados con base en información oficial o de fuente confiable.

Análisis municipal de aptitudes, conflictos y presiones entre sectores productivos. Identificación de las zonas de aptitud para el desarrollo de los diferentes sectores productivos e identificación de las zonas de presión sectorial y conflictos que inciden en el territorio municipal mediante la identificación y ponderación de valores para cada uno de los atributos ambientales y territoriales establecidos para cada sector productivo y con el uso de técnicas de análisis y evaluación multicriterio en las categorías de decisión multi-atributo y decisión multi-objetivo a través del desarrollo de bases de datos geográficos en Sistemas de Información Geográfica SIG para la generación de modelos espaciales considerando:

- a) Definición e identificación de sectores productivos: Actividades productivas correspondientes en el municipio tomando como base los siguientes sectores productivos: agricultura de riego, agricultura de temporal, agricultura de humedad, agricultura protegida,

⁷ Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas" (Convención Ramsar), celebrada en la ciudad de Ramsar, Irán el 2 de febrero de 1971.

agroindustria, ganadería extensiva, ganadería intensiva, forestal maderable, forestal no maderable, turismo alternativo, turismo convencional, asentamientos humanos urbanos, asentamientos humanos rurales, industria pesada, industria mediana, industria ligera, minería metálica, minería no metálica, conservación, energía eólica, energía solar.

b) Definición y priorización de atributos ambientales y territoriales: Características físicas, ambientales, de infraestructura, sociales o económicas de un territorio que facilitan o dificultan el desarrollo de cada actividad en particular. Tomando como base los siguientes atributos: Disponibilidad de agua, profundidad de extracción, precipitación, zonas húmedas, pendiente del terreno, fertilidad del suelo, vegetación y paisaje, áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas, áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, velocidad del viento, irradiación global horizontal, áreas de alta productividad agrícola, cercanía a zonas de producción agrícola de riego, zonas de agostadero, accesibilidad, distancia a centros de población, cercanía a corredores económicos, infraestructura eléctrica, gasoductos, vías férreas, minería metálica y no metálica, sitios turísticos, zonas de riesgo, zonas con restricciones, zonas con presencia de recursos patrimoniales, arqueológicos o paleontológicos.

Dentro de ésta etapa se deberá realizar la consulta y socialización del proyecto de Programa Municipal, de conformidad a las bases establecidas por la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación la cual desarrollará un segundo taller que tendrá como principales temas:

- a)** Presentación de contenidos de Diagnóstico e identificación de elementos relevantes para la conformación del Modelo;
- b)** Validación de atributos de aptitud del suelo;
- c)** Validación de análisis FODA del territorio para el desarrollo de actividades
- d)** Integración e incorporación de comentarios y propuestas resultantes del segundo taller que se consideren procedentes.

IV. Prospectiva y diseño de escenarios: en el que, a partir del análisis y evolución de los componentes natural, económico y social y sus relaciones, se construyen escenarios que permitan delinear perspectivas de ocupación y aprovechamiento territorial, protección de los recursos naturales, la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales. Se identifica la imagen objetivo (escenario actual vs escenario a largo plazo) que será la base del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio.

Entre los ejercicios de planeación a realizar en este proceso se

encuentran los siguientes:

- A.** Delineación de:
 - 1.** Perspectivas de ocupación y aprovechamiento territorial;
 - 2.** Protección de los recursos naturales y la biodiversidad;
 - 3.** Bienes y servicios ambientales.

- B.** Descripción de:
 - 1.** Escenario tendencial lineal;
 - 2.** Escenario contextual o alternativo;
 - 3.** Escenario deseable, estratégico o de concertación.

Dentro de esta etapa se deberá realizar la consulta y socialización del proyecto de Programa Municipal, de conformidad a las bases establecidas por la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación la cual desarrollará un tercer taller que tendrá como principales temas:

- a)** Validación de escenarios e imagen objetivo; e
- b)** Integración e incorporación de comentarios y propuestas resultantes del tercer taller que se consideren procedentes.

V. Modelo de ordenamiento sustentable del territorio: el cual constituye la base para la planeación y gestión territorial del municipio, se establece la regionalización del territorio a partir de la delimitación de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial a las que se vincula una política de ordenamiento ecológico y una política de ordenamiento urbano territorial, lineamientos, estrategias ambientales y territoriales, usos y destinos para desarrollar en cada una de ellas, los criterios de regulación ambiental y directrices relativas al ordenamiento de los centros de población vinculados a estos. Se verificará la congruencia con las políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano territorial, criterios y estrategias en las UGAT del Programa Estatal en relación al MOST municipal y la zonificación del territorio municipal con perspectiva a largo plazo 2040.

En el Modelo se definen, entre otros, los siguientes aspectos:

- a)** Suelo de preservación y conservación natural, suelo de protección y zonas de reserva federal y estatal, y zonas de riesgo y derechos de vía;
- b)** Suelo con valor productivo y la delimitación de áreas no urbanizables forestales, agrícolas y pecuarias;
- c)** Áreas de recuperación y mejora de las coberturas de suelo, el sistema hídrico, natural/forestal, agropecuario, dinámicas funcionales urbano/rurales;

d) En materia de regulación del crecimiento urbano: identificación de áreas no urbanizables (protección, conservación, mejora y áreas urbanizadas en zonas no urbanizables), de límites de crecimiento urbano (límites de expansión urbana) y de áreas urbanas objeto de densificación y reforma (polígonos de mejora urbana);

e) Lógica de gestión de las áreas de actuación (polígonos).

f) La identificación, declaración y administración de áreas naturales protegidas, zonas de restauración y zonas de recarga de mantos acuíferos; etc.

g) Las políticas ambientales:

- Aprovechamiento sustentable;
- Protección;
- Conservación;
- Restauración;

h) Las políticas territoriales de:

- Crecimiento;
- Conservación;
- Consolidación;
- Mejoramiento;
- Reasentamiento por riesgo no mitigable;
- Densificación y Redensificación;
- Regeneración y Renovación Urbana, Compacidad Urbana, Zonas Urbanizables, etc.

Dentro de esta etapa se realizará el Proceso de Planeación 3 referente al área urbana de conformidad a lo siguiente:

Segundo Resultado del Proceso de Planeación. Ordenamiento Urbano, gestión y ejecución. Análisis de las principales perspectivas que inciden en la formación del espacio urbano: espacio público y zonas verdes: análisis de la situación actual y propuesta de la red de comunicación interurbana, análisis de la situación actual y propuesta de la red de espacios libres; espacio privado: análisis de la situación actual y propuesta de las principales tipologías de modelo urbano a contener/limitar o promover/fomentar; catálogo de espacios y edificaciones patrimoniales: análisis de situación actual y propuesta de conservación patrimonial (actividades que en ellos se pueden desarrollar, identificación de intervenciones y/o reformas, mantenimiento); red de equipamiento y servicios: análisis de la situación actual y propuesta de la red de distribución de los servicios y el equipamiento, determinada en función de la distribución y las necesidades de las tipologías de modelo urbano (usos /edificabilidades/tipologías) previamente definidas y de acuerdo a las redes de comunicación interurbana y de espacio libre; servicios/Infraestructura: análisis de la situación actual de la red, propuesta sobre la gestión del agua en el municipio (abastecimiento,

consumo y saneamiento), criterios y propuestas para la mejora de la eficiencia energética y la calidad ambiental del sistema urbano municipal, proyecto de tratamiento de residuos urbanos e industriales para el sistema urbano objeto de ordenación; equipamiento: educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transporte, recreación y deporte, administración pública y servicios urbanos; factores transversales en la ordenación urbana: perspectiva de género, inclusión de grupos vulnerables, eficacia energética, gobernanza y seguridad.

Se establecerá la zonificación del territorio municipal asignando los usos y destinos del suelo así como los corredores urbanos en las áreas o predios ubicados en la circunscripción del Municipio.

Asimismo dentro de esta etapa se deberá desarrollar un Plano de zonificación y usos del suelo de los centros de población mayores a dos mil quinientos habitantes de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el que se detallarán las zonas y corredores de usos del suelo.

Dentro de esta etapa se deberá realizar la consulta y socialización del proyecto de Programa Municipal, de conformidad a las bases establecidas por la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación la cual desarrollará un cuarto taller que tendrá como principales temas:

- a) Presentación del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio y Ordenamiento del área urbana;
- b) Identificación de elementos para la conformación de Instrumentos de política para la gestión y ejecución del PMDUOET;
- c) Integración e incorporación de comentarios y propuestas resultantes del cuarto taller que se consideren procedentes.

VI. Instrumentos de política: en este capítulo se establecerán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas para la instrumentación del Programa Municipal, y se verá reflejada en el reconocimiento y aplicación de las políticas de ordenamiento ecológico y de ordenamiento urbano territorial y las directrices relativas al ordenamiento de los centros de población. Considerar la experiencia en la implementación del Programa Municipal respecto a la gestión y ejecución. Se incluirán los siguientes aspectos:

A. Lineamientos y grupos de UGAT: De manera general cada grupo de UGAT comparte características particulares que permite asignarles una gestión territorial similar, por lo que el lineamiento para cada uno de los grupos representa la meta general a alcanzar en cada uno de ellos. Los lineamientos para cada grupo de UGAT precisan la meta o

estado deseable de cada tipo de UGAT, el indicador que facilitará el análisis y seguimiento del nivel de cumplimiento de la meta o metas asignadas a cada UGAT se determinará en congruencia con los lineamientos planteados en el Programa Estatal y de acuerdo al contexto local y su aplicabilidad al territorio municipal.

B. Criterios de regulación ambiental: Condicionantes y medidas que se considerarán para el desarrollo de cada sector productivo identificado con el fin de resolver o mitigar las problemáticas ambientales, prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales y así como para lograr el éxito de los lineamientos y estrategias definidas para cada UGAT.

C. Directrices relativas al ordenamiento de los centros de población: Acciones específicas para el ordenamiento, administración, fomento y control del desarrollo urbano mediante las cuales se establecerán las disposiciones relativas al crecimiento, consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población de acuerdo a los sistemas urbano rurales, a la vocación natural del suelo, las alternativas para su aprovechamiento sustentable, las tendencias de crecimiento de la población, conforme a la movilidad sustentable y la infraestructura pública instalada. Considerando las orientaciones definidas en la Estrategia Estatal de Desarrollo Urbano la cual tiene como objetivo definir las grandes líneas estratégicas que a nivel municipal podrán aterrizar como ejes, estrategias o acciones y sumarse a otras derivadas del contexto específico local.

D. Estrategias y acciones del Programa Municipal: Conjunto de acciones que se implementarán en el territorio municipal con el objetivo de lograr el cumplimiento de los lineamientos ecológicos, urbanos y territoriales planteados para las diferentes unidades de gestión ambiental y territorial incluyendo objetivos específicos, acciones, programas y proyectos que deberán ser instrumentados. Las estrategias se presentan por subsistema con la finalidad de sistematizar las acciones identificadas en el territorio municipal en materia ambiental, social, económica y del medio físico transformado y de administración pública en congruencia con las estrategias planteadas en el Programa Estatal de acuerdo al contexto local y que resulten aplicables al territorio municipal.

E. Sectores de actuación considerados viables de aplicar de acuerdo a las características del territorio.

F. Conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del Programa Municipal.

G. Integración de la Tabla de Compatibilidades de Usos y Destinos de suelo que se establezcan en la zonificación, conforme al artículo 78 del Código Territorial.

Consideraciones: Como apoyo a la gestión y toma de decisiones a nivel operativo, al evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación, se deberán seguir las siguientes consideraciones:

A. Las delimitaciones de los asentamientos humanos rurales se identificarán en los Programas Municipales. Para el caso de los Programas Municipales que estén en proceso de elaboración y para la toma de decisiones, el municipio delimitará mediante levantamiento topográfico o con información de catastro, el límite de crecimiento tomando en cuenta la cobertura de uso de suelo y vegetación que se establece en cada UGAT estatal.

B. La compatibilidad de la actividad y delimitación de los asentamientos humanos rurales se identificarán con mayor precisión en los Programas Municipales. En el caso de los Programas Municipales en proceso de elaboración y para la toma de decisiones, el municipio determinará la congruencia de los proyectos con base en los criterios de regulación ambiental de la actividad de asentamientos humanos rurales establecidos en el Programa Estatal.

C. Para determinar la congruencia de proyectos que por sus dimensiones estén en dos o más UGAT estatales y que pertenezcan a un mismo predio o escritura se considerará la política, el lineamiento, las estrategias, los criterios y las directrices relativas al ordenamiento territorial a los centros de población, que correspondan a cada UGAT estatal.

D. En los casos en que las UGAT estatales estén dentro de dos o más municipios, la compatibilidad será determinada por los Programas Municipales. En caso de aquellos instrumentos que estén en elaboración, se evitará el otorgamiento de permisos de usos de suelo hasta la publicación de los instrumentos municipales.

E. Lineamientos y criterios de actividades de minería: Solo se podrán realizar las actividades mineras de acuerdo a la Tabla de Compatibilidad y medidas adicionales (Incluida en Programa Estatal Capítulo VI denominado Instrumentos de Política), respecto a las concesiones mineras vigentes.

En esta etapa se deberán identificar los instrumentos de gestión e implementación del Programa Municipal, a través de un trabajo en conjunto coordinado por la Unidad Administrativa Municipal en

materia de Administración Sustentable del Territorio, por el cual se conformarán los instrumentos que, considerando las características de su desarrollo urbano y de los fenómenos identificados en capítulos anteriores, apliquen en su territorio.

Para la gestión y ejecución del Programa Municipal considerar: normatividad municipal en materia de ingresos municipales, instrumentos para el financiamiento del desarrollo urbano, derechos ,cargas y beneficios, conservación, promoción, desarrollo, mejora (sectores de actuación), ingresos generados de las ventas derivadas de los nuevos usos y edificabilidades que determine el Programa Municipal, el incremento de valor del suelo al ser urbanizado (recuperación de plusvalías), gastos derivados de la urbanización, indemnizaciones y cesión del suelo para construcción de equipamientos y áreas verdes y vivienda de interés social, previsiones de suelo y acciones de edificabilidad, usos específicos y volumetrías, identificación de derechos y obligaciones de la propiedad, viabilidad económica y financiera, estudios de mercado/demanda.

VII. Programación de proyectos, medidas, obras y acciones: En esta etapa se definirán los aspectos necesarios para desarrollar proyectos y acciones de preservación y restauración del ambiente, del patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico y de las áreas de valor escénico. Para la consolidación y mejoramiento de los centros de población, incluyendo la constitución, administración y aprovechamiento de reservas territoriales. Impulsar y promover, la construcción de vivienda popular o económica y de interés social. De obras de infraestructura pública y equipamiento urbano, y consideración de estudios complementarios de planeación territorial, protección ambiental, servicios hidráulicos, de normatividad y reglamentación, entre otros. Considerar aquellos proyectos estatales en los cuales interviene el Municipio y/o que tengan impacto o relación con el Municipio (Carteras de Proyectos del Plan Estatal de Desarrollo y Programa Estatal vigentes, Programas Regionales, Programas Metropolitanos, Programas Parciales). Además de la relación de iniciativas: proyectos, programas, medidas, obras o acciones en función de la problemática detectada en las agendas y en la etapa de diagnóstico. Se deberá incluir tabla que integre el listado de iniciativas por subsistema identificando para cada una de ellas lo siguiente: tipo (proyecto, medida, obra o acción); plazo (corto, mediano, largo); dependencias o entidades federales, estatales y/o municipales responsables y corresponsables.

Dentro de esta etapa se deberá realizar la consulta y socialización del proyecto de Programa Municipal, de conformidad a las bases establecidas por la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación la cual desarrollará un quinto taller que tendrá como principales temas:

- a) Presentación y validación de cartera de proyectos.
- b) Integración e incorporación de comentarios y propuestas resultantes del quinto taller que se consideren procedentes.

VIII. Organización y administración del ordenamiento sustentable del territorio: En este capítulo se identificarán los mecanismos e instrumentos para el ordenamiento sustentable del territorio y se señalará la estructura actual de organización y coordinación de las áreas operativas municipales para la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del Programa Municipal, de conformidad con la normativa municipal aplicable así como la propuesta para el mejoramiento de la organización y administración vigente.

Se deberá incluir tabla de responsabilidades que integre lo siguiente: listado de las dependencias o entidades de la administración pública estatal y municipal (ayuntamientos, los presidentes municipales, las unidades administrativas municipales en materia de: Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Planeación, Vivienda, Protección Civil; así como los organismos operadores de Agua) identificando y describiendo para cada una de ellas sus responsabilidades en cada fase del proceso de ordenamiento sustentable del territorio: a) aplicación; b) control; c) evaluación y d) revisión, actualización y modificación, en el ámbito de sus competencias.

Asi mismo, incluir tabla que integre la fundamentación jurídica de las atribuciones del estado y de las dependencias o entidades de la administración pública municipal clasificadas por líneas temáticas: áreas naturales protegidas; delimitación centros de población; zonificación, conservación, consolidación mejoramiento y crecimiento de los centros de población; zonas de restauración y zonas de conservación ecológica; zona de recarga de mantos acuíferos y ciclo hidrológico; recursos naturales; patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico; investigación, asesoría y soporte técnico; infraestructura pública y equipamiento urbano; infraestructura regional; tenencia de la tierra; vivienda; provisiones y reservas territoriales; conservar y mejorar el paisaje y la imagen urbana.

IX. Criterios de concertación con los sectores público, social y privado: en el que se determinarán las disposiciones de otros niveles y sectores de planeación, así como los convenios, acuerdos y compromisos vinculantes que se han de establecer con los sectores público, social y privado con el principal objetivo de la orientación de un patrón de ocupación territorial que maximice el consenso y minimice los conflictos entre los diferentes sectores y actores que inciden en él.

X. Control y evaluación: en el que se establecerán los indicadores que

permitirán dar seguimiento y valorar la aplicación del Programa Municipal y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad a lo siguiente: Definición de indicadores, metas y mecanismos de evaluación de avances, bitácora ambiental y de ordenamiento territorial y urbano (seguimiento anual), informe anual de los resultados obtenidos en la planeación territorial del municipio, matriz de indicadores para el desarrollo urbano y el ordenamiento ecológico territorial por subsistema, en congruencia con el Programa Estatal y acordes al contexto municipal; propuesta de la participación de organismos y actores clave que coadyuven para el seguimiento y evaluación del Programa Municipal.

Para el control y evaluación del Programa Municipal se utilizará la Tabla de indicadores municipales por subsistema incluida en estos Lineamientos.

Como parte del monitoreo y seguimiento se elaborará un informe que permita reportar los avances de la aplicación de las políticas y estrategias en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico y territorial el cual contendrá la evaluación de los resultados obtenidos en la planeación territorial municipal y estará a cargo de la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación misma que presentará y publicará cada año el informe respectivo.

Presentación de Proyecto de Programa al Ayuntamiento

Artículo 5. Formulado el proyecto de Programa Municipal y una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal se presentará el proyecto al Ayuntamiento para acordar someterlo a consulta pública en coordinación con la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación. Una vez cumplido el plazo de la consulta de conformidad a lo determinado por el Ayuntamiento, se procederá a efectuar las adecuaciones que resulten procedentes para posteriormente remitir a Instituto de Planeación el proyecto de Programa Municipal para que se emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal.

Capítulo III

Presentación de los Proyectos de Programas Municipales al Instituto de Planeación

Presentación del Proyecto de Programa al Instituto de Planeación

Artículo 6 . En la presentación de los Proyectos de Programas Municipales, el Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación los siguientes documentos impresos y digitalizados:

1. Copia del acta o acuerdo derivado de la sesión de Ayuntamiento en donde la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación presenta el diagnóstico para aprobación, y derivado de éste el Ayuntamiento ordena la elaboración del proyecto de Programa Municipal correspondiente;

2. Copia del acta o acuerdo derivado de la sesión de Ayuntamiento en donde se presenta el proyecto de Programa Municipal y se acuerda someterlo a consulta pública;
3. Copia del acta o acuerdo en el que el Ayuntamiento ordena remitir a el Instituto de Planeación el proyecto para que se emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal, una vez concluida la consulta pública del proyecto de Programa Municipal y efectuadas las adecuaciones procedentes;
4. Oficio en donde el Ayuntamiento ingresa a el Instituto de Planeación, la Versión Integral del Programa Municipal correspondiente; de conformidad a lo establecido en los artículos 41 y 60 del Código;
5. Versión Integral del Programa Municipal conforme a lo que se establece en el artículo 42 fracción I del Código ;
6. Versión Abreviada, conforme a lo que se establece en el artículo 42 fracción II del Código;
7. Versión del documento síntesis y el Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio en blanco y negro que se utilizará para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
8. Sistema de Información Geográfica: MOST Zonificación Primaria y Zonificación Secundaria (usos y destinos del suelo);
9. Tabla de compatibilidades de usos y destinos del suelo identificando los usos y destinos predominantes y compatibles, condicionados e incompatibles en cada zona o corredor derivada de la zonificación establecida en el Programa Municipal.

Adaptación de los sistemas de información

Artículo 7. El sistema de información geográfica del Programa Municipal deberá adaptarse para su incorporación al Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano del Instituto de Planeación, de conformidad a las características de estructura, formato y contenido correspondiente a cada una de las etapas, temas y subtemas cartográficos, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Estructura.** Con la finalidad de facilitar la consulta y manejo de la información geográfica ésta se estructurará digitalmente en carpetas y subcarpetas digitales definiendo su identificación mediante una nomenclatura clara de acuerdo a los temas y a su contenido.
2. **Tipo de archivos.** Los nombres y tipos de archivos para el despliegue de la cartografía deberán identificarse claramente a través de las siguientes carpetas:

- a) Información geográfica.** Sobre la información vectorial y/o capa geográfica (puntos, líneas o polígonos) se utilizará el formato Shapefile (*.shp) y para imágenes ráster el formato GeoTiff (*.tiff). Las cuales son necesarias para la construcción de los proyectos SIG. Es necesario recordar que cada archivo vectorial se compone de varios archivos, por ejemplo el formato *.shp integra cuatro archivos (*.dbf, *.sbx, *.shx y *.prj). La información digital cartográfica base y la derivada de los análisis correspondientes que se realizan para la elaboración del Programa Municipal debe estar georeferenciada en proyección Universal Transverse Mercator UTM Datum WGS84 Zona 14 Norte. En esta carpeta de información geográfica se deberá incluir los archivos de metadatos correspondientes a cada capa geográfica.
- b) Mapas.** Corresponde a los archivos en formato *.jpg o *.pdf resultantes de la representación gráfica de las capas geográficas. Los mapas generados para el documento deberán contener mínimamente los elementos básicos: norte, escala gráfica, leyenda y fuente. En el caso de los mapas impresos se trabajarán en formato estándar de 90x60cm o la medida que se estime adecuada.
- c) Proyectos SIG.** Las áreas de trabajo en el sistema de información geográfica que contienen la representación geográfica de diversos temas que en su conjunto permiten el análisis e interpretación del territorio.

3. Software. Los programas para uso y manejo de información SIG mayormente utilizados son: ArcGIS y QGIS (Software de libre acceso).

4. Metadatos. Los metadatos son datos estructurados que describen las características de la información: su contenido, calidad, condición y otros aspectos de los productos o conjuntos de datos espaciales. Los metadatos deberán ser elaborados de conformidad a la Norma Técnica para la elaboración de Metadatos Geográficos (Publicado por el INEGI en el DOF 24-12-2010).

5. Descripción de archivos y sus atributos. Se deberá elaborar un glosario de archivos (capas geográficas, mapas y proyectos SIG), integrado en formato *.xlsx. Se deberán describir los campos (encabezados de columna) de las bases de datos de cada una de las capas geográficas para que de manera sintética se explique su significado, integrado en formato *.xlsx.

Análisis de la información por parte del Instituto de Planeación

Artículo 8. Una vez recibida la solicitud que presente el Ayuntamiento, el Instituto de Planeación procederá a su análisis, a fin de determinar si con la documentación exhibida el solicitante ha cumplido en proporcionar los datos y documentos necesarios para dar trámite a su petición, en términos de lo establecido

por el Código y estos Lineamientos. El Instituto de Planeación dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la solicitud podrá solicitar al Ayuntamiento correspondiente que aclare la información proporcionada o complemente la documentación exhibida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del oficio de requerimiento, por lo que, en el supuesto de que el Ayuntamiento no cumpla con proporcionar o exhibir la información y la documentación requerida en el plazo establecido, se procederá a desechar de plano la solicitud y se tendrá por no presentado el proyecto de Programa Municipal.

De no haber dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, observaciones, información o documentos a requerir por parte del Instituto de Planeación, se dará por entendido que inicia el proceso de análisis de la congruencia del Programa Municipal con la planeación nacional y estatal. De igual forma en el supuesto de que el municipio cumpla con la entrega de los documentos e información correspondiente, el Instituto de Planeación le informará vía oficio sobre el inicio del proceso de análisis de la congruencia.

Capítulo IV

Proceso de Análisis de la Congruencia del Programa Municipal respecto al Programa Estatal

Proceso de coordinación para revisión del Programa Municipal

Artículo 9. Una vez recibido el proyecto de Programa Municipal para el análisis de la congruencia y vinculación respecto a la Planeación Nacional y Estatal, el Instituto de Planeación establecerá el proceso de coordinación para la revisión del proyecto, así como las dependencias y entidades de la administración pública estatal que participarán dentro del mismo, las que de manera enunciativa más no limitativa y de conformidad a sus atribuciones se refieren a continuación:

Tema	Materia	Componente	Dependencia o Entidad Estatal Competente
Accesibilidad universal	Movilidad sustentable	Acciones, proyectos y medidas en materia de accesibilidad en el transporte público	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Accesibilidad universal	Movilidad sustentable	Acciones, proyectos y medidas en materia de accesibilidad en el transporte público	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Accesibilidad universal	Movilidad sustentable	Acciones, proyectos y medidas en materia de accesibilidad en espacios públicos	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD

Tema	Materia	Componente	Dependencia o Entidad Estatal Competente
Accesibilidad universal	Movilidad sustentable	Acciones, proyectos y medidas en materia de accesibilidad	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Aguas nacionales	Zonificación	Zonas federales de vasos y cauces de aguas nacionales	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Áreas Naturales Protegidas	Zonificación	Declaratorias de áreas naturales protegidas	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Concertación y Vinculación Municipal	Gobernabilidad	Criterios de concertación con los sectores público, social y privado	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Congruencia y vinculación con la planeación nacional	Normatividad	Alineación de instrumentos	INSTITUTO DE PLANEACIÓN
Conservación de la vida silvestre	Zonificación	Áreas de refugio o hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Control del desarrollo urbano	Ordenamiento de los centros de población	Zonificación primaria y secundaria	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Corredores y derechos de vía	Zonificación	Corredores y derechos de vía	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Criterios de concertación	Desarrollo urbano	Convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades públicas y de concertación de acciones con los sectores social y privado	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema	Materia	Componente	Dependencia o Entidad Estatal Competente
Equipamiento	Equipamiento	Obras de equipamiento urbano, su alineamiento y derechos de vía	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Espacio público	Zonificación	Áreas destinadas a espacios públicos (dotación de espacios públicos)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Espacio público	Ordenamiento de los centros de población	Parques urbanos, jardines públicos y áreas verdes	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Infraestructura pública y equipamiento	Infraestructura pública y equipamiento	Infraestructura pública y equipamiento	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL / SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Instrumentos financieros	Instrumentos de política	Instrumentos de Desarrollo Urbano (recuperación de plusvalías)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Modalidades	Zonificación	Carta de compatibilidad de los usos y destinos de las zonas y corredores territorio municipal	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Modalidades y restricciones	Zonificación	Intensidad de los usos de suelo, así como sus respectivas densidades poblacionales y coeficientes de ocupación del suelos	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Modalidades y restricciones	Zonificación	Lista de Humedales de Importancia Internacional	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL / COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Tema	Materia	Componente	Dependencia o Entidad Estatal Competente
Movilidad sustentable	Ordenamiento de los centros de población	Medios de transporte masivos	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD
Mejoramiento integral de la administración pública	Programación de proyectos, medidas, obras y acciones	Presupuestación, implementación y operación de programas, proyectos, acciones y políticas	JEFATURA DE GABINETE
Paisaje e imagen urbana	Paisaje e imagen urbana	Reglamento de imagen urbana (proceso y normativa municipal)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico	Zonificación	Patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico y las áreas de valor escénico,	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico	Zonificación	Declaratorias de Patrimonio Cultural	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico	Zonificación	Declaratorias de zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Planeación	Zonas metropolitanas y Áreas Conurbadas	Cartera de proyectos en los instrumentos de planeación estatales, metropolitanos y regionales	INSTITUTO DE PLANEACIÓN / SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Políticas de ordenamiento ecológico	Regulación ambiental	Espacios naturales y áreas naturales protegidas	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Políticas de ordenamiento urbano territorial	Ordenamiento de los centros de población	Áreas urbanizadas, áreas para consolidación, áreas para crecimiento y áreas no urbanizables	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Políticas de ordenamiento urbano territorial	Ordenamiento de los centros de población	Acciones, proyectos y medidas	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema	Materia	Componente	Dependencia o Entidad Estatal Competente
Políticas de ordenamiento urbano territorial	Ordenamiento de los centros de población	Zonas de crecimiento (áreas urbanizables)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Políticas de ordenamiento urbano territorial	Ordenamiento de los centros de población	Decretos de fundación de centros de población	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Productividad agrícola	Zonificación	Zonas de alta productividad agrícola	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Recomendaciones	Ordenamiento y administración sustentable del territorio	Formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Recursos hídricos	Agua	Fuentes de dotación de agua potable, la recuperación de las aguas superficiales, la captación del agua pluvial, el tratamiento, saneamiento y reúso del agua, así como la recarga de mantos acuíferos.	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Recursos hídricos	Agua	Reúso de agua	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Redensificación	Desarrollo urbano	Aprovechamiento de los espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados dentro de los centros de población	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Regulación ambiental	Ordenamiento de los centros de población	Usos y destinos de las zonas y corredores en que se distribuya el territorio municipal	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Regulación ambiental	Ordenamiento de los centros de población	Modalidades y restricciones al uso del suelo	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema	Materia	Componente	Dependencia o Entidad Estatal Competente
Reservas y provisiones territoriales	Zonificación	Reservas territoriales	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Servicios públicos	Infraestructura pública y equipamiento	Espacios públicos	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Tenencia de la tierra	Desarrollo urbano	Zonas de regularización de tenencia de la tierra	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL / SECRETARÍA DE GOBIERNO
Vialidad y movilidad	Infraestructura pública	Obras de infraestructura pública, vialidades y derechos de vía (que deberán respetarse), sistemas de transporte de pasajeros y carga	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD
Vivienda	Ordenamiento de los centros de población	Condicionantes para el desarrollo urbano (evitar concentración de la propiedad inmobiliaria)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Vivienda	Ordenamiento de los centros de población	Zonas o áreas de vivienda social	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Zonas de conservación ecológica	Zonificación	Zonas de conservación ecológica	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Zonas de desarrollo turístico sustentable	Zonificación	Zonas de desarrollo turístico sustentable	SECRETARÍA DE TURISMO
Zonas de recarga de mantos acuíferos	Zonificación	Zonas de recarga de acuíferos	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Zonas de riesgo	Ordenamiento de los centros de población	Zonas de asentamientos irregulares	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Tema	Materia	Componente	Dependencia o Entidad Estatal Competente
Zonas de riesgo	Zonificación	Zonas de riesgo, polígonos de protección en torno a instalaciones penitenciarias o de seguridad nacional y zonas intermedias de salvaguarda en torno a áreas, predios o instalaciones en que se realicen actividades de alto riesgo ambiental	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Zonas de riesgo	Zonificación	Atlas municipal de riesgos	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Zonas ecológicas	Ordenamiento de los centros de población	Atributos físicos, bióticos y socioeconómicos	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Zonas industriales	Ordenamiento de los centros de población	Zonas industriales	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
Zonificación forestal	Zonificación	Zonas forestales (alineado al Inventario Estatal Forestal y de Suelos)	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Participación de dependencias y entidades estatales

Artículo 10. El Instituto de Planeación informará vía oficio a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que considere relevante su intervención en el proceso de análisis de la congruencia, solicitándoles la revisión y análisis del Programa Municipal respecto a las materias de su competencia. El Instituto de Planeación les informará además el proceso y mecanismo a seguir para la revisión, debiendo acompañar en formato digital, aquellos elementos que se consideren necesarios para realizar el análisis respectivo. Cada Dependencia o Entidad competente designará un Enlace para la atención de las convocatorias y reuniones correspondientes.

Plazo para el análisis

Artículo 11. La dependencia o entidad competente contará con un plazo de 20 días hábiles para realizar su análisis de congruencia respecto a las materias de su competencia, así como el envío vía oficio al Instituto de Planeación de los resultados de su análisis. En caso de que la dependencia o entidad no envíe a esté dentro del

plazo establecido los resultados de su análisis, se entenderá que no tiene observaciones al proyecto de Programa Municipal.

Emisión de observaciones al proyecto de programa

Artículo 12. El Instituto de Planeación recabará la información generada por las dependencias y entidades. En caso de existir observaciones, dentro de los cuarenta días hábiles posteriores a la recepción del proyecto de Programa Municipal devolverá el proyecto al Ayuntamiento para su atención. Las observaciones precisarán los contenidos o aspectos específicos que el Ayuntamiento deberá atender o subsanar a fin de que pueda obtener el dictamen de congruencia y vinculación correspondiente.

Notificadas las observaciones, el Ayuntamiento contará con un término de hasta veinte días hábiles para presentar el proyecto de Programa Municipal en el que se solventen la totalidad de las mismas. En caso contrario se tendrá por no presentado el proyecto.

Reunión de revisión

Artículo 13. Una vez recibido por el Instituto de Planeación el proyecto de Programa Municipal con la propuesta para solventar las observaciones, éste convocará a reunión a aquellas dependencias y entidades que hayan realizado observaciones, así como a la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a efecto de revisar técnicamente el cumplimiento por parte del Ayuntamiento. Del desarrollo de la reunión y sus resultados se levantará acta, en la cual se expresará de manera clara si el Ayuntamiento dio cumplimiento a las observaciones realizadas, que firmarán los intervinientes. Independientemente de lo anterior, el Instituto de Planeación podrá utilizar otros mecanismos para la revisión del cumplimiento de las observaciones al Programa Municipal.

Responsabilidades de dependencias y Entidades en la revisión

Artículo 14. Será responsabilidad de cada dependencia y entidad establecer los procedimientos internos necesarios para identificar, organizar, revisar y emitir en su caso, observaciones respecto a los proyectos de Programas Municipales que le sean sometidos a consideración por el Instituto de Planeación para su análisis, de conformidad a sus atribuciones, facultades, competencias y funciones.

Insumos para dictamen

Artículo 15. Los resultados de la revisión del cumplimiento por parte del Ayuntamiento a las observaciones efectuadas a su proyecto de Programa Municipal, servirán de insumo al Instituto de Planeación para el dictamen correspondiente.

Emisión del dictamen

Artículo 16. Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción del proyecto de Programa Municipal en el cual se contengan las adecuaciones realizadas para solventar las observaciones realizadas, el Instituto de Planeación emitirá el dictamen correspondiente.

En caso de que el Programa Municipal **cumpla** con los requisitos y

procedimientos establecidos en el Código y los presentes Lineamientos, se emitirá un **dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal**. El Presidente Municipal deberá presentar el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal junto a la versión abreviada del Programa Municipal aprobado por el Ayuntamiento, a la dependencia o entidad correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, los cuales, previo a su publicación e inscripción, cotejarán con el Instituto de Planeación que el Programa Municipal corresponda a la versión dictaminada por este último y, de no coincidir, le solicitaran a la autoridad municipal les remita el instrumento correcto. El Presidente Municipal enviará a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal.

En caso de que el Programa Municipal **no cumpla** con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código y los presentes Lineamientos, se emitirá un **dictamen de no congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal**. En caso de no ser favorable, el dictamen deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes e inicie un nuevo procedimiento.

Capítulo V

Proceso de Análisis de la Congruencia respecto al Programa Estatal de las Modificaciones al Programa Municipal

Causas de modificación al Programa Municipal

Artículo 17. Son causas por las cuales se podrá modificar el Programa Municipal, las siguientes:

I. Publicación y Actualización de Programa Metropolitano. El Ayuntamiento revisará y, en su caso, modificará el Programa Municipal una vez que sea emitido o actualizado el Programa Metropolitano de la zona que integre el municipio, de conformidad a los artículos 59 y 73 del Código.

II. Solicitud de incorporación de nuevo centro de población. El Ayuntamiento integrará, en su caso, el proyecto de modificación de Programa Municipal al solicitar al Congreso del Estado el incorporar un nuevo centro de población, de conformidad al artículo 151 del Código.

III. Utilización de provisiones o reservas territoriales. Se efectuará, en su caso, la modificación al Programa Municipal ante la necesidad de la utilización total o parcial de las provisiones o reservas territoriales, de conformidad al artículo 178 del Código.

IV. Determinación de áreas de restricción. Se requerirá modificación al Programa Municipal cuando la construcción o instalación de redes e instalaciones de infraestructura básica, incluyendo los derechos de paso y franjas de protección, de centros de readaptación social y cualquier equipamiento urbano regional que impliquen la determinación de áreas de restricción, de conformidad al artículo 291 del Código.

V. Acuerdo de ayuntamiento que apruebe la modificación al programa municipal por cambio de uso de suelo. Se requerirá modificación al Programa Municipal, en el supuesto de que la modificación a los programas municipales provenga de un cambio al uso de suelo establecido en el programa municipal vigente, de conformidad a los artículos 63 y 262 del Código.

Documentos de Proyectos de Modificación de Programas

Artículo 18. En la presentación de Proyectos de Modificación de Programas Municipales vigentes resultado de un cambio de uso de suelo, el Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación los siguientes documentos impresos y digitalizados:

1. Copia del acta o acuerdo derivado de la sesión de Ayuntamiento en dónde la Unidad Administrativa Municipal en materia de Administración Sustentable del Territorio presenta los resultados de la evaluación de compatibilidad derivada del estudio correspondiente; para la autorización de cambio de uso.
2. Oficio que compruebe que el uso o destino de suelo que se pretende dar al inmueble no está comprendido dentro de los supuestos del artículo 258 del Código, esto es, que el uso o destino de suelo que pretenda otorgarse se encuentre dentro de los usos o destinos de suelo incompatibles de conformidad al artículo 78 del Código, asignados en la Tabla de Compatibilidades de la Zonificación establecida en el Programa Municipal vigente.
3. Tabla con el resultado de la evaluación de compatibilidad, de conformidad al artículo 261 del Código y en apego a la guía para presentar resultados de evaluación de compatibilidad incluida en estos Lineamientos.
4. Copia del acta o acuerdo derivado de la sesión de Ayuntamiento en dónde aprueba la consulta pública de la modificación al Programa Municipal vigente derivada de la solicitud de cambio de uso de suelo.
5. Oficio en donde el Ayuntamiento ingresa al Instituto de Planeación, la solicitud de dictaminación de congruencia del Programa Municipal derivado del cambio de uso de suelo.

Previo a la emisión del permiso de uso de suelo respectivo, el Ayuntamiento deberá obtener el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal emitido por el Instituto de Planeación así como publicar e inscribir la modificación al programa municipal en términos de lo establecido en el Código.

Análisis del Instituto de Planeación

Artículo 19. Una vez recibida por parte del Ayuntamiento la solicitud y el expediente de la propuesta de modificación a las zonificaciones y Tabla de Compatibilidad establecidas en el Programa Municipal vigente, el Instituto de Planeación procederá a su análisis y revisión en los términos de lo establecido por el Código y estos Lineamientos, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal de ser necesario.

Procedimiento aplicable

Artículo 20. La revisión, modificación y actualización del Programa Municipal se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación de conformidad a lo establecido en los artículos 58, 59 y 63 del Código.

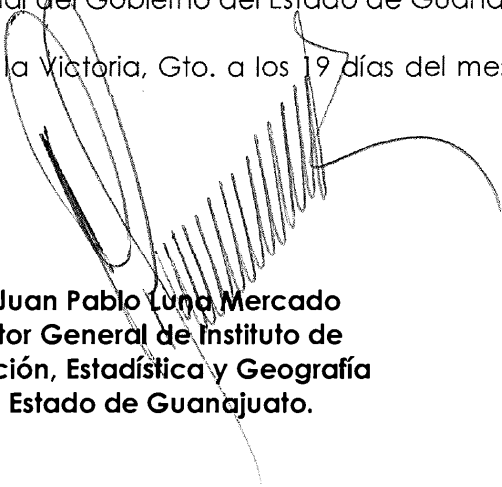
Capítulo VI**Proceso de Análisis de la Congruencia de los Programas Parciales Municipales respecto al Programa Estatal****Coordinación en la elaboración de los Programas Parciales**

Artículo 21. Corresponde a la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación, el coordinar la elaboración de los Programas Parciales cuando deriven del Programa Municipal y el proceso se sujetará a lo dispuesto en los artículos 73 bis, 73 bis 1, 73 bis 2, 73 bis 3 y 73 bis 4 del Código y a estos Lineamientos.

TRANSITORIO

Único. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En la ciudad de Silao de la Victoria, Gto. a los 19 días del mes de diciembre del 2019.



Arq. Juan Pablo Luna Mercado
Director General de Instituto de
Planeación, Estadística y Geografía
del Estado de Guanajuato.

TABLA DE INDICADORES MUNICIPALES POR SUBSISTEMA

VIVIENDA							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Calidad de la vivienda	Vivienda durable	Municipio/INEGI	Determinar las condiciones de seguridad de la población con relación a la calidad de la vivienda.				
Calidad de la vivienda	Viviendas en situación precaria	Municipio/INEGI	Mejorar las condiciones de las viviendas				
Agua	Acceso a agua mejorada	Municipio/INEGI	Mejorar las condiciones de bienestar social de la población, considerando que el agua es una necesidad básica para la vida humana y su suministro es absolutamente necesario para la vida y la salud.				
Agua	Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas	Municipio/INEGI	Evaluar la cobertura del servicio de agua potable				
Drenaje y alcantarillado	Tasa de abatimiento del déficit de servicio de drenaje en viviendas particulares	Municipio/INEGI	Evaluar la cobertura del servicio de drenaje				
Energía	Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de energía en las viviendas	Municipio/INEGI	Evaluar la cobertura del servicio de energía eléctrica				
Espacio	Hacinamiento	Municipio/INEGI	Medir la idoneidad de la necesidad humana básica de vivienda. Un espacio reducido por persona, se encuentra frecuentemente asociado con ciertas categorías de riesgos en la salud y por consiguiente es considerado como un criterio clave para la definición de tugurio				
Ocupación del suelo	Densidad poblacional	Municipio/INEGI	Determinar las tendencias de urbanización del municipio.				

VIVIENDA							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Ocupación del suelo	Densidad de viviendas	Municipio/INEGI	Lograr en un mismo espacio una suficiente masa crítica de personas para que se puedan desarrollar con fluidez y eficacia las funciones urbanas: tanto metabólicas (energía y materiales) como de información (relación, intercambio...), pero sin que ello suponga una congestión excesiva a los habitantes de la ciudad.				
Ocupación del suelo	Vivienda ocupada y desocupada	Municipio/INEGI	Identificar la ocupación de las viviendas respecto del total de viviendas existentes.				

SISTEMA VIAL Y MOVILIDAD							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Movilidad y servicios	Longitud del sistema de transporte masivo	Municipio/ INEGI/SEDATU /ONU	Medir los logros concretos en materia de movilidad urbana eficiente y equitativa, así como en planificación del desarrollo urbano denso y compacto.				
Movilidad y servicios	Densidad de la interconexión vial	Municipio/ ONU	Determinar el número de intersecciones viales. Las cuadras pequeñas favorecen la seguridad peatonal.				
Movilidad y servicios	Densidad vial	Municipio/ INEGI/ONU	Mejorar las condiciones de integración de la red vial y la movilidad urbana en las ciudades.				
Movilidad y servicios	Superficie destinada a vialidades	Municipio/ INEGI	Identificar el patrón espacial de crecimiento de las ciudades, sus condiciones de conectividad y el nivel de integración entre sus actividades sociales y económicas.				
Movilidad y servicios	Desplazamiento de la población	Municipio	Reducción de la dependencia respecto al automóvil de manera que se invierta el crecimiento del peso del automóvil y el incremento de las oportunidades de los medios de transporte alternativos.				
Movilidad y servicios	Cercanía a redes de transporte	Municipio	Incremento del número de viajes cotidianos realizados en medios de transporte alternativos al automóvil privado.				

SISTEMA VIAL Y MOVILIDAD							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Movilidad y servicios	Espacio peatonal	Municipio/ NEGI	Concebir el espacio público como eje de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del coche, para convertirlo en espacio de convivencia, de ocio, de ejercicio, de intercambio y de otros múltiples usos.				
Movilidad y servicios	Cercanía a estacionamiento bicicletas	Municipio	Aumentar la infraestructura tanto para desplazamientos internos a escala de barrio como desplazamientos entre sectores y el resto de la ciudad.				
Movilidad y servicios	Cercanía servicio préstamo bicicletas	Municipio	Implementación de sistema público de préstamo de bicicletas para contribuir a aumentar el número de ciudadanos que utilizan la bicicleta como medio de transporte cotidiano, permitiendo realizar desplazamientos urbanos a corta distancia y normalmente en cortos períodos de tiempo.				
Movilidad y servicios	Estacionamiento para vehículos	Municipio	Una mayor planificación y control del estacionamiento en el espacio público para liberar y recuperar este espacio para el peatón, sin obstáculos ni fricciones. Máxima dotación de plazas de estacionamiento fuera de la vía pública.				
Movilidad y servicios	Cobertura y demanda de cajones	Municipio	Garantizar un número suficiente de cajones de estacionamiento para el vehículo privado fuera de la vía pública y para un área determinada, de manera que se cubra la demanda de cajones por parte de los residentes del área.				
Movilidad y servicios	Carga y descarga	Municipio	Garantizar una superficie suficiente para las operaciones de carga y descarga en los centros de distribución urbana con el objeto de liberar el espacio público de los cajones para carga y descarga que se usan habitualmente para estas operaciones, con el				

SISTEMA VIAL Y MOVILIDAD							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
			consecuente perjuicio para el peatón.				
Mantenimiento	Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento	Municipio/ INEGI	Evaluar la cobertura del revestimiento de calles.				
Mantenimiento	Cobertura de mantenimiento de calles	Municipio	Evaluar la cobertura del mantenimiento de calles.				

ESPACIOS PÚBLICOS							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Espacios públicos y áreas verdes	Accesibilidad al espacio público abierto	Municipio/ INEGI/SEDATU	Proporcionar información sobre las áreas de la ciudad que tienen cercanía con algún espacio público abierto (con acceso gratuito y libre) y si éste es suficiente para su población.				
Espacios públicos y áreas verdes	Área verde per cápita	Municipio/ INEGI	Determinar e incrementar las áreas verdes, las cuales tienen una relevancia ambiental al contribuir a capturar emisiones de CO2, además de otros servicios ambientales.				
Espacios públicos y áreas verdes	Compacidad corregida	Municipio	Permite conocer, para un área urbana determinada, el equilibrio entre aquello construido y los espacios libres y de relación. Corrige el valor de la compacidad absoluta.				
Espacios públicos y áreas verdes	Accesibilidad	Municipio	Determinar el grado de accesibilidad en función de las condiciones físicas y ergonómicas de las calles a medida de todas las personas. Es por ello que el criterio de valoración se basa en los requerimientos básicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida.				
Espacios públicos y áreas verdes	Calidad del aire	Municipio	Caracterizar los tramos de calle según el nivel de afectación para visualizar fácilmente los puntos donde la calidad del aire pueda disminuir la habitabilidad.				
Espacios públicos y áreas verdes	Contaminación acústica	Municipio	Definir el porcentaje de población que habiten en zonas cuyos niveles de ruido sean aceptables.				
Espacios públicos y áreas verdes	Islas urbanas de calor	Municipio	Identificar el potencial de confort térmico de la trama urbana en términos de horas				

ESPACIOS PÚBLICOS							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
			útiles a lo largo del día con niveles adecuados de confort para un peatón.				
Espacios públicos y áreas verdes	Espacio de área verde en calle	Municipio	Valorar la presencia de vegetación en las calles desde la percepción visual por parte de los peatones.				
Espacios públicos y áreas verdes	Habitabilidad del espacio público	Municipio	Mejorar las condiciones del espacio público según los requerimientos de desplazamiento y de estancia de las personas. Se compone por los indicadores: Espacio destinado al peatón, accesibilidad, proporción de la calle, espacio de área verde en calle, densidad de actividades atractivas, diversidad urbana, islas de calor urbanas, confort acústico y calidad del aire) con el fin de conseguir espacios públicos atractivos, accesibles, seguros y confortables.				
Espacios públicos y áreas verdes	Habitabilidad y servicios	Municipio	Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos incidiendo en las variables que repercuten en el diseño y funcionamiento del espacio público y en la dotación de los servicios básicos al alcance mediante desplazamientos a pie.				
Espacios públicos y áreas verdes	Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura)	Municipio	Incrementar el número de mobiliario (botes de basura).				
Espacios públicos y medio ambiente	Permeabilidad del suelo	Municipio	Analizar el nivel de afectación de la urbanización sobre el suelo, para definir procedimientos que garanticen el mínimo impacto.				
Espacios públicos y medio ambiente	Biodiversidad de aves	Municipio	Evaluar la abundancia de especies de aves presentes en el ecosistema urbano.				
Espacios públicos y medio ambiente	Cercanía a áreas verdes	Municipio	Evaluar la proximidad de la población a los áreas verdes. El objetivo es que todo ciudadano disponga de acceso a distintas tipologías de zona verde, a una distancia que se pueda recorrer a pie o				

ESPACIOS PÚBLICOS							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
			mediante un corto desplazamiento en transporte público.				
Espacios públicos y medio ambiente	Funcionalidad de parques en atracción de aves	Municipio	Evaluar el potencial de los parques urbanos para alojar una máxima diversidad de aves.				
Espacios públicos y medio ambiente	Densidad de árboles	Municipio/ INEGI	Evaluar la densidad de árboles presentes en el tejido urbano para identificar tramos de calle en los cuales exista un claro déficit de arbolado.				
Espacios públicos y medio ambiente	Paleta vegetal: Diversidad de árboles y arbustos	Municipio/ INEGI	Evaluar y mantener la diversidad de especies que componen el arbolado de la ciudad.				
Espacios públicos y medio ambiente	Conectividad de las áreas verdes	Municipio	Evaluar la conectividad entre los parques urbanos.				

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Calidad del aire	Número de estaciones de monitoreo	Municipio/ INECC	Incrementar la calidad de las mediciones de concentraciones contaminantes en el aire.				
Calidad del aire	Concentración de PM10 (Material Particulado)	Municipio/ INECC/ SEMARNAT/ IMCO	Determinar las condiciones para mejorar la calidad del aire y la sostenibilidad urbana, reduciendo las emisiones que contribuyen a los niveles de concentración de estas partículas en el aire.				
Calidad del aire	Emisiones de CO2	Municipio/ INECC/ SEMARNAT/ IMCO	Reducir la cantidad de emisiones para mejorar la calidad del aire				
Manejo de residuos	Recolección de residuos sólidos	Municipio/ INEGI	Conocer el estándar de los servicios municipales, de la calidad de vida y probabilidad de ocurrencia de enfermedades asociadas a la basura.				
Manejo de residuos	Porcentaje de RS dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003	Municipio	Incrementar la cantidad de residuos sólidos dispuestos de acuerdo a la NOM-083-SEMARNAT-2003				

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Manejo de residuos	Recolección selectiva de residuos neta total	Municipio	Conocer el nivel de captura total y por fracción de los sistemas de recolección selectiva del municipio, y por tanto, el éxito que estos sistemas obtienen respecto a la generación de residuos.				
Manejo de residuos	Residuos de manejo especial	Municipio	Evaluar la gestión de los residuos y determinar el porcentaje de residuos valorizados con la finalidad de conocer en qué punto se encuentra respecto su máximo potencial.				
Manejo de residuos	Dotación de contenedores	Municipio	Evaluar si la dotación de contenedores se ajusta a las necesidades de la población.				
Manejo de residuos	Cercanía a los contenedores	Municipio	Evaluar la calidad del servicio de recogida de residuos de acuerdo a la accesibilidad a los contenedores.				
Manejo de residuos	Cercanía a sitios de disposición final de residuos de manejo especial	Municipio	Determinar la distancia de los ciudadanos a los sitios de disposición final de residuos de manejo especial fijos y móviles.				
Agua	Tratamiento de aguas residuales	Municipio/ SEMARNAT/ CONAGUA	Mitigar el impacto de la vida urbana en el ambiente, mediante la reducción de la contaminación del agua.				
Agua	Consumo de agua potable	Municipio	Optimización de los consumos de agua. Doméstico: se refiere al consumo de agua dentro de las viviendas; Público: incluye la higiene del ámbito público, el riego de parques y jardines, el consumo de los establecimientos de la administración pública y otros consumos afines; Comercial: incluye el consumo de establecimientos comerciales y de servicio, así como la pequeña industria local				
Agua	Suficiencia hídrica	Municipio	Relación entre el consumo de agua potable y la cantidad de agua reciclada. Optimización de aguas residuales mediante la creación de sistemas separativos de evacuación, captación de aguas pluviales, tratamiento in situ y/o centralizado de bajo consumo				

SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
			energético y desarrollo de una conciencia social de ahorro y por el otro, conseguir el mayor grado posible de autosuficiencia en el suministro de agua.				
Energía	Generación de energía renovable	Municipio/ CFE	Conocer la proporción de la electricidad producida por energía renovable				
Energía	Consumo energético	Municipio	Reducción de los impactos derivados del sistema energético viene de la mano del ahorro, la eficiencia, la descentralización y el uso de energías renovables.				
Energía	Consumo energético de los sistemas de recolección	Municipio	Determinar la presión energética y la eficiencia de la gestión de recolección				
Agricultura urbana	Huertos urbanos	Municipio	Aumento del número de unidades de huerto, lugar de producción de vegetales cultivados y destino final del compost, cerrando el ciclo de la materia orgánica mediante sistemas de autocompostaje. Incremento de la proximidad y de las probabilidades de uso de los huertos urbanos de los habitantes de zonas céntricas del municipio. Repercusión en una mejora de la calidad del espacio público y biodiversidad urbana.				

PLANEACIÓN URBANA							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Gobernanza de la urbanización	Expansión urbana	Municipio/INEGI	Monitorear en el tiempo la relación entre el crecimiento de la mancha urbana y el crecimiento de la población				
Ocupación del suelo	Compacidad urbana	Municipio/INEGI	Como eje de sostenibilidad urbana que incide en la forma física de la ciudad, su funcionalidad y, en general, en el modelo de ocupación del territorio y la organización de las redes de movilidad y de espacios libres para lograr la proximidad de los				

PLANEACIÓN URBANA							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
			componentes que conforman la ciudad, reuniendo en un espacio los usos y las funciones urbanas.				
Ocupación del suelo	Suelo vacante	Municipio/INEGI	Conocer la superficie de predios baldíos para la aplicación de medidas y estrategias de utilización y aprovechamiento urbano.				
Ocupación del suelo	Cambios y asignaciones de uso de suelo	Municipio	Relación de cambios y asignaciones de uso de suelo otorgados.				
Planeación Urbana	Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para centros de población	Municipio	Disminuir el uso o aprovechamiento del territorio en zonas no aptas en los centros de población.				
Ordenamiento Ecológico	Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto fuera de los centros de población	Municipio	Disminuir el uso o aprovechamiento del territorio en zonas no aptas fuera del centro de población.				
Complejidad urbana	Diversidad urbana	Municipio/INEGI	Aumentar y equilibrar la mixticidad de usos de suelo y actividades.				
Protección Civil	Tasa de crecimiento de centros de población en zonas de riesgo	Municipio	Disminuir la tasa de crecimiento de centros de población en zonas de riesgo.				
Complejidad urbana	Equilibrio actividad y vivienda	Municipio/INEGI	Mezcla de funciones y usos urbanos en un mismo espacio urbano habitacional. Generación de patrones de proximidad para mejorar la autocontención en la movilidad y la satisfacción de las necesidades cotidianas por parte de la población residente.				
Complejidad urbana	Cercanía a actividades cotidianas	Municipio/INEGI	Creación de espacios de vivienda con servicios de proximidad necesarios para la vida cotidiana. Dotación y proximidad simultánea a pie, a las distintas actividades comerciales de proximidad.				

PLANEACIÓN URBANA							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Complejidad urbana	Actividades densas en conocimiento	Municipio/INEGI	Creación de una ciudad del conocimiento, es decir, una ciudad con una parte significativa de su estructura productiva y social especializada en la producción, uso e intercambio de conocimiento.				
Complejidad urbana	Continuidad de la calle	Municipio/INEGI	Creación de espacios urbanos con continuidad espacial y funcional. Conformación de trayectorias peatonales atractivas y seguras de canalización del flujo de personas entre puntos de atracción de la ciudad.				
Diversidad urbana	Diversidad en el uso de suelo	Municipio/INEGI	Distribuir las actividades urbanas principales en el territorio para lograr equilibrio de los sistemas y funciones.				

SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Equipamientos	Dotación de equipamientos	Municipio	Conseguir que toda la población, independientemente de sus características sociodemográficas, tenga a su disposición una dotación óptima de equipamientos, mediante un diagnóstico cuantitativo de la adecuación de la oferta dotacional a las necesidades de la población.				
Equipamientos básicos	Cercanía a equipamientos básicos	Municipio	Conseguir que la población tenga, en un radio de proximidad determinado el mayor número de equipamientos diferentes, de manera que pueda cubrir a pie diferentes necesidades (culturales, educativas, sanitarias...) sin necesidad de recurrir a otros medios de transporte.				
Parques y jardines	Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita	Municipio	Incrementar el índice de áreas verdes y recreativas per cápita.				

SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Mercados públicos	Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita	Municipio/INEGI	Evaluar la cobertura del servicio de mercados públicos per cápita.				
Drenaje y alcantarillado	Tasa de abatimiento del déficit de servicio de alcantarillado en arterias viales	Municipio/INEGI	Evaluar la cobertura del servicio de alcantarillado.				
Alumbrado público	Cobertura en el servicio de alumbrado público	Municipio/INEGI	Evaluar la cobertura del servicio de alumbrado público.				

PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Aglomeración Económica	Densidad Económica	Municipio/INEGI	Conocer el grado de concentración de las actividades productivas, bajo la premisa de que la aglomeración económica representa una ventaja competitiva para las ciudades.				
Ingresos propios	Tasa de crecimiento anual de la recaudación del impuesto predial	Municipio	Evaluar la recaudación del impuesto predial con información catastral actualizada.				
Ingresos propios	Aprovechamiento de recaudaciones en acciones de desarrollo urbano	Municipio	Conocer el grado de aprovechamiento de recursos recaudados para acciones de desarrollo urbano.				
Conectividad	Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet	Municipio	Aumentar el servicio de internet en los sitios y espacios públicos.				

PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA							
TEMA	INDICADOR	GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Comercio y servicios	Atracción y retención de inversión en el sector comercio y servicios	Municipio/ INEGI	Evaluar la retención de inversión en el sector comercio y servicios.				

DESARROLLO SOCIAL							
TEMA	INDICADOR	RESPONSABLE/ GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Cohesión social	Índice de envejecimiento	Municipio/INEGI	Equilibrio de la población de diferentes edades, aumentar la cohesión de los grupos de edades diversas a partir del contacto en un mismo espacio físico.				
Cohesión social	Segregación adultos mayores	Municipio/INEGI	Disminuir el nivel de desigualdad en la distribución de adultos mayores entre las diferentes zonas de la ciudad, desde el diseño de políticas urbanas para prever y actuar sobre los territorios más afectados por este proceso.				
Cohesión social	Vivienda de Interés Social	Municipio	Conseguir que la composición del parque de vivienda no excluya a ningún ciudadano por razones de renta, a la vez que se mezclan las diferentes tipologías para mitigar la segregación espacial dentro de la ciudad.				
Cohesión social	Segregación vivienda de interés social	Municipio	Disminuir el nivel de desigualdad en la distribución de vivienda de interés social entre las diferentes zonas de la ciudad, desde el diseño de políticas urbanas para prever y actuar sobre los territorios más afectados por este proceso.				
Cohesión social	Grupos vulnerables	Municipio/INEGI	Conocer la distribución territorial de los grupos vulnerables con la finalidad de disminuir niveles de desigualdad y un equilibrio de la distribución de la población.				

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
TEMA	INDICADOR	RESPONSABLE / GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
Planeación Urbana	Marco Normativo para el ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano	Municipio	Marco normativo municipal en materia de ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano.				
Planeación Urbana	Instancia responsable del desarrollo urbano	Municipio	Unidad Administrativa con atribuciones en materia de administración sustentable del territorio.				
Planeación Urbana	Recursos humanos capacitados para el desarrollo urbano	Municipio	Número de funcionarios capacitados en materia de planeación territorial y desarrollo urbano.				
Planeación Urbana	Coordinación para el desarrollo urbano	Municipio	Relación de convenios para el ordenamiento ecológico territorial y desarrollo urbano y la aplicación de acciones en la materia.				
Planeación Urbana	Estrategias para utilización de suelo vacante	Municipio	Determinar si en el municipio existen estrategias, medidas o acciones para la utilización del suelo vacante.				
Ordenamiento Ecológico	Instancia responsable del ordenamiento ecológico y territorial	Municipio	Unidad Administrativa con atribuciones en materia de planeación.				
Ordenamiento Ecológico	Recursos humanos capacitados para el ordenamiento ecológico y territorial	Municipio	Número de funcionarios capacitados en materia de ordenamiento ecológico y territorial.				
Protección Civil	Marco normativo de protección civil	Municipio	Marco normativo municipal en materia de protección civil y gestión de riesgos.				
Protección Civil	Instancia responsable de la protección civil	Municipio	Área municipal responsable de la protección civil.				
Protección Civil	Atlas municipal de riesgos	Municipio	Atlas municipal de riesgos.				
Protección Civil	Recursos humanos capacitados en materia de	Municipio	Determinar si los recursos humanos se encuentran capacitados en materia de protección civil.				

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA							
TEMA	INDICADOR	RESPONSABLE / GENERADOR	OBJETIVOS	VALOR ACTUAL	META 2040	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FUENTE
	protección civil						
Protección Civil	Acciones para implementar el Atlas de Riesgos	Municipio	Determinar si se realizan acciones para la implementación del Atlas de Riesgos.				
Protección Civil	Programa Municipal de protección civil	Municipio	Determinar si el municipio cuenta con Programa Municipal de protección civil.				
Agua potable	Programa de operación y administración del servicio de agua potable	Municipio	Determinar si el municipio cuenta con programa de operación y administración del servicio de agua potable.				
Residuos sólidos	Programa para la gestión integral de los residuos sólidos	Municipio	Determinar si el municipio cuenta con programa para la gestión integral de los residuos sólidos.				
Movilidad	Programa Municipal de Movilidad	Municipio	Determinar si el municipio cuenta con programa de movilidad.				
Cambio Climático	Programa Municipal de Acción Climática	Municipio	Determinar si el municipio cuenta con programa de acción climática.				
Patrimonio	Número de inmuebles catalogados y sitios arqueológicos	Municipio	Número de inmuebles catalogados y sitios arqueológicos existentes en el Municipio.				
Ingresos propios	Sistema de información catastral	Municipio	Determinar si el municipio cuenta con un sistema de información catastral.				

GUÍA PARA PRESENTAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD

Casos en los que aplica.

- En el Procedimiento para la evaluación de compatibilidad municipales (Art. 261 del Código);
- En el que implique el cambio de uso de suelo por acuerdo de Ayuntamiento (Art. 262 último párrafo y al procedimiento del artículo 58 del Código);
- Fundación de los centros de población. (fracción VI, del Artículo 151, Código.).

Definición:

Evaluación de compatibilidad⁸. Procedimiento administrativo mediante el cual se evalúa el impacto urbano a partir del estudio técnico presentado por el interesado, se determinan los efectos que la modificación propuesta a la zonificación producirá en el ambiente, los recursos naturales, el equipamiento urbano, la infraestructura pública, los servicios públicos, la imagen urbana, el paisaje, el patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico, la movilidad urbana y la seguridad de las personas y sus bienes, a fin de resolver sobre la viabilidad del cambio propuesto y en su caso, establecer las medidas de prevención, mitigación y compensación aplicables.

Elementos y formatos para la revisión de la evaluación de compatibilidad resultado del estudio técnico

Entregables⁹

1. Descripción de la modificación propuesta a la zonificación vigente en el Programa Municipal que corresponda:
 - Imagen con la ubicación georreferenciada de la propuesta. (entendiendo como la georreferenciación al uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas.)
 - Identificación del uso del suelo actual y el propuesto (señalar los usos del suelo, especificaciones y condicionantes)
2. Descripción por temas de los efectos causados por la modificación propuesta derivado de lo que se presenta en el estudio técnico:

Temas	Efectos	Fundamentos para la viabilidad del cambio	Medidas de prevención, mitigación y compensación	Dependencia o entidad de la administración pública municipal responsable
En el medio ambiente	Texto descriptivo breve de los efectos	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que	Conjunto de disposiciones y medidas	Responsable de la emisión de viabilidad del

⁸ Artículo 2 fracción XXI. Evaluación de compatibilidad. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

⁹ Artículo 262 último párrafo. Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Temas	Efectos	Fundamentos para la viabilidad del cambio	Medidas de prevención, mitigación y compensación	Dependencia o entidad de la administración pública municipal responsable
	consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
Recursos naturales	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
El equipamiento urbano	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
Infraestructura pública	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
Los servicios públicos	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
La imagen urbana	Texto descriptivo breve de los efectos	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que	Conjunto de disposiciones y medidas	Responsable de la emisión de viabilidad del

Temas	Efectos	Fundamentos para la viabilidad del cambio	Medidas de prevención, mitigación y compensación	Dependencia o entidad de la administración pública municipal responsable
	consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
El paisaje	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
El Patrimonio natural, cultural urbano y arquitectónico	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.
La movilidad urbana	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso
La seguridad de las personas y sus bienes	Texto descriptivo breve de los efectos consecuencia de la propuesta en caso de que aplique.	Texto descriptivo, documento, trámite, proceso u otro que se considere como fundamento para otorgar la viabilidad del cambio solicitado.	Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro ambiental o mitigación de daños que pudieran ocasionarse por el cambio solicitado que aplique.	Responsable de la emisión de viabilidad del cambio o del seguimiento sobre las medidas de prevención, mitigación y compensación según sea el caso.

3. Copia del Acuerdo correspondiente emitido en la evaluación de compatibilidad;

4. Nombre, firma y cargo de cada uno de los representantes de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que participaron en la evaluación o de la entidad municipal en materia de administración sustentable del territorio según sea el caso.
5. El seguimiento al cumplimiento a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la tabla, competarán a la Unidad Municipal en materia de Administración Sustentable del Territorio (artículo 35, fracción I del Código), y se reportarán en el informe respectivo que deberá publicar la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación, conforme a lo que establece el artículo 64 del Código sobre el control y evaluación de los resultados obtenidos en la planeación territorial.

Al mismo tiempo y derivado de lo anterior la información reportada por la Unidad Administrativa Municipal en materia de Planeación, de proceder, será integrada al Subsistema Estatal de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (artículo 215 del Código).